

  CLAC FAIRTRADE	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Última revisión: 19/07/2024
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones		

TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS

Título de la consultoría	Consultoría para analizar los impactos, retos de implementación y oportunidades de apoyo vinculadas a la debida diligencia empresarial en derechos humanos en cadenas agrícolas de América Latina y el Caribe, así como la elaboración de recomendaciones para gobiernos y sector privado desde la perspectiva de organizaciones de pequeños productores(as) de Comercio Justo.
Unidad de dependencia	Especialista de incidencia
Alcance geográfico de la contratación	Regional en Latinoamérica y el Caribe, con profundidad en • Brasil • Colombia • Perú • República Dominicana • Honduras
Relaciones internas	Unidad de Derechos Humanos y temas transversales Unidad de Producción Sostenible y resiliente Comisión de Producción Sostenible y resiliente Dirección comercial Dirección de operaciones Redes de productos
Relaciones externas	Gobiernos e instituciones públicas Organismos internacionales Organizaciones de pequeños productores(as) Universidades por el Comercio Justo
Reporta a	Especialista de incidencia

• ACERCA DE CLAC

La Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), es una Asociación constituida con personería jurídica en El Salvador, que agrupa a las Organizaciones de Pequeños(as) Productores(as) y Organizaciones de Trabajadores(as) dentro del Comercio Justo. CLAC está organizada en “Coordinadoras Nacionales”, “Redes de Producto” y la “Red de Trabajadores(as)”; las primeras agrupan a las organizaciones miembros de CLAC por país, mientras que las Redes de Producto agrupan a las organizaciones por producto independientemente del país en el que se encuentren y la Red de Trabajadores(as) agrupa a las organizaciones de trabajadores (as) de los diferentes países.

La visión de CLAC es ser la red líder en representación, acompañamiento y fortalecimiento de organizaciones de pequeños(as) productores(as) y trabajadores(as) de Comercio Justo en América Latina y el Caribe, impulsando el desarrollo sostenible y promoviendo el empoderamiento, la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Última revisión: 19/07/2024
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones		

autogestión y los derechos humanos para alcanzar medios de vida dignos de productores(as), trabajadores(as) y sus comunidades. Y en este contexto, nuestras metas organizacionales son: 1) Incrementar el acceso a mercados nuevos y existentes, 2) Fortalecimiento y desarrollo de la membresía, 3) Promover el Comercio Justo, los principios y valores, 4) Incidir por una producción, comercio, y consumo responsable para impulsar un desarrollo sostenible, 5) Sostenibilidad organizacional de CLAC, 6) Contribuir a los ODS a través de la inclusión de buenas prácticas sociales y ambientales.

ACERCA DE LA DEBIDA DILIGENCIA EMPRESARIAL EN DERECHOS HUMANOS Y MEDIOAMBIENTE

La creciente adopción de marcos regulatorios y voluntarios sobre debida diligencia empresarial en derechos humanos y sostenibilidad está transformando las exigencias para las cadenas globales de suministro agrícola. Entre estos instrumentos destacan los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Directiva Europea sobre Debida Diligencia en Sostenibilidad Corporativa (CSDDD), cuyo objetivo es fortalecer la identificación, prevención, mitigación y reparación de impactos adversos sobre derechos humanos y medioambiente.

La implementación de estos marcos genera oportunidades para fortalecer la protección de derechos humanos, como la igualdad y no discriminación, los ingresos y salarios dignos y otras áreas de sostenibilidad ambiental; sin embargo, también puede implicar riesgos para pequeños productores(as) cuando los costos de cumplimiento, recopilación de evidencia o sistemas de verificación recaen desproporcionadamente sobre sus organizaciones con capacidades técnicas, humanas y financieras limitadas.

Persisten interrogantes sobre:

- Conocimiento y comprensión de parte de pequeños(as) productores(as)
- capacidad real de cumplimiento;
- disponibilidad de sistemas de evidencia;
- mecanismos de trazabilidad social;
- costos de implementación;
- apoyo estatal existente para acciones de promoción y protección de los derechos que son necesarias complementarias a la responsabilidad empresarial;
- responsabilidades compartidas con compradores y gobiernos;
- riesgos de exclusión comercial.

En este contexto, resulta prioritario comprender cómo los pequeños productores agrícolas enfrentan estas exigencias y qué medidas podrían impulsar gobiernos y sector privado para una implementación proporcional, inclusiva y basada en riesgos.

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Última revisión: 19/07/2024
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones		

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA:

Analizar los posibles impactos, retos de implementación y capacidades existentes relacionadas con la debida diligencia empresarial en derechos humanos y ambiental en organizaciones de pequeños(as) productores(as) agrícolas de América Latina y el Caribe, identificando recomendaciones y mecanismos de apoyo para gobiernos y sector privado que permitan una implementación inclusiva, proporcional y basada en riesgos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Caracterizar marcos regulatorios y estándares relevantes sobre debida diligencia empresarial en derechos humanos aplicables a cadenas agrícolas en los países de Latinoamérica y el Caribe priorizados por CLAC.
2. Identificar principales riesgos y brechas de cumplimiento enfrentadas por pequeños productores(as).
3. Analizar capacidades actuales de organizaciones productoras para responder a exigencias de debida diligencia en el marco de las regulaciones de los países de Latinoamérica y el Caribe.
4. Identificar costos, barreras y riesgos asociados a procesos de capacitación, de implementación, recopilación de evidencia y cumplimiento de las normativas.
5. Generar recomendaciones dirigidas a gobiernos para fortalecer condiciones habilitantes en el soporte a las empresas en el proceso de debida diligencia.
6. Elaborar una hoja de ruta de incidencia para CLAC y su membresía.

• PRODUCTOS ESPERADOS

N°	PRODUCTO	TEMA/OBJETIVO	CANTIDAD
1	Informe de revisión normativa	Caracterización de CSDDD, UNGPs, OCDE y otros marcos regulatorios en Latinoamérica y el Caribe	1
2	Diagnóstico regional de riesgos	Identificación de brechas de cumplimiento y capacidades	1
3	Análisis de costos y barreras	Evidencia sobre retos administrativos, financieros y técnicos	1
4	Recomendaciones para gobiernos	Políticas públicas, asistencia técnica, incentivos y otras áreas de intervención pertinentes	1
5	Recomendaciones para sector privado	Modelos de apoyo, recomendaciones sobre buenas prácticas comerciales con respecto a debida diligencia en DDHH	1

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Ultima revisión: 19/07/2024
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones		

6	Webinars de difusión de resultados	Presentación de resultados con énfasis en oportunidades de incidencia y uso práctico para coordinadoras nacionales.	2
---	------------------------------------	---	---

• METODOLOGÍA SUGERIDA

- Revisión documental y normativa:** Se espera que la consultoría pueda realizar un análisis descriptivo de los marcos normativos existentes con respecto a CSDDD, principios rectores de NNUU, OCDE, estándares sectoriales (especialmente aquellos referidos a productos que forman parte de la oferta de CLAC), regulaciones nacionales y otros que permitan tener una comprensión amplia y completar del contexto legal vigente sobre las prácticas comerciales.
- Encuestas y entrevistas:** Se pretende ampliar la comprensión de los retos y oportunidades basada en experiencias concretas de organizaciones productoras, exportadores, compradores, certificadoras y expertos en DDHH, la consultoría deberá elaborar una estrategia de recolección de datos que permita cruzar información y experiencias de distintos actores para obtener una comprensión concreta desde distintos productos (las que se decida priorizar en conjunto con el equipo de derechos humanos de CLAC). Toda información deberá ser tratada bajo criterios de resguardo y confidencialidad debidamente documentado.
- Estudios de caso:** Podrá sugerirse estudios de caso enfocados en productos concretos o en experiencias concretas, siempre y cuando sean posibles acceder a fuentes de información primaria y/o pública.
- Evaluación de capacidades:** Se espera que la consultoría pueda establecer o codificar correctamente en las entrevistas información sobre capacidades, para ello se debe diseñar correctamente el marco conceptual y metodológico ajustándose a los entregables de los términos de referencia
- Identificación de oportunidades de política pública o acciones concretas con el sector privado:** Es indispensable para esta consultoría desde el análisis de la información se pueda sugerir acciones concretas de incidencia y recomendaciones para tomadores de decisión, debe estar claro desde que enfoque o en que ciclo de la política pública se realizaran dichas recomendaciones.

• PERFIL DEL CONSULTOR/EMPRESA CONSULTORA

Nº	TEMA/OBJETIVO	Indispensable	Deseable
1	Experiencia indispensable en: ✓ Empresas y Derechos Humanos (BHR) ✓ Debida diligencia / HRDD / CSDDD ✓ Cadenas agrícolas ✓ Derechos laborales ✓ Regulaciones de la Unión Europea	X	

  CLAC FAIRTRADE	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Ultima revisión: 19/07/2024
		Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

	✓ Políticas públicas ✓ Metodologías cualitativas y cuantitativas		
2	Experiencia en elaboración de policy briefs o documentos de recomendación para tomadores de decisión	X	
3	Conocimiento sobre comercio justo y esquemas de certificación	X	
4	Experiencia en la evaluación de impacto de regulaciones comerciales	X	
7	Habilidades de análisis cuantitativo y cualitativo	X	
8	Capacidad para realizar entrevistas y encuestas		X
9	Facilidad para organizar workshops		X

- RESPONSABILIDADES**

De la consultoría/agencia contratada:

- Elaboración del cronograma y plan ajustado a las exigencias del TDR.
- Reuniones de trabajo con el equipo de CLAC, realización de entrevistas y participación en actividades en el terreno (en el caso aplique).
- Elaboración de los productos solicitados.
- Revisión con el equipo de CLAC del producto elaborado y aplicación de las recomendaciones o ajustes solicitados por CLAC.
- Preparación de los productos finales.
- Preparación y desarrollo de dos webinars donde se socialicen con los públicos objetivo de CLAC los principales hallazgos de la investigación.
- Entrega a CLAC de los productos finales y de todo el material obtenido.
- Elaboración de productos diagramados de sistematización e infografías de los hallazgos de la consultoría (en español y portugués).
- La consultora/agencia contratada seleccionada será responsable del manejo adecuado y ético de la información que se le haya proporcionado especialmente de la confidencialidad de la información adquirida

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Ultima revisión: 19/07/2024
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones		

j) Incorporar un enfoque de incidencia en todos los productos, asegurando que los resultados sean accionables para las coordinadoras nacionales de CLAC y de CLAC como red regional.

De CLAC:

a) Orientar la consultoría/agencia contratada y/o su equipo en la elaboración de su ruta de trabajo para la realización de los productos establecidos en este TDR.

b) Entregar oportunamente la documentación pertinente a la consultoría/agencia contratada, así como orientarlo sobre su uso.

c) Retroalimentar a la consultoría/agencia contratada sobre los productos de la consultoría.

d) Realizar una inducción sobre CLAC y sus políticas.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA: 5 meses

El periodo de tiempo para el desarrollo de la consultoría es de 5 meses después de la firma del contrato.

Para agilizar y facilitar la realización de las actividades, la persona o el equipo consultores contratado recibirá el apoyo del equipo de CLAC, quien facilitará, la información general necesaria y apoyará en la definición del cronograma general; sin embargo, la consultoría contratada debe encargarse de realizar el contacto directo con los gobiernos/otras instituciones con base al concepto y metodología definidos. En todo el proceso se deberá copia de todas las comunicaciones a la unidad de incidencia de CLAC

PAGOS (cronograma de desembolsos):

Los pagos por la realización de esta consultoría incluirán tanto los honorarios de la consultoría, como cualquier pago relacionado con la logística del servicio, por lo que debe ser tomado en cuenta al momento de presentar las propuestas para esta consultoría. Se harán los desembolsos distribuidos de la siguiente manera:

Producto	Porcentaje
Entrega del plan de trabajo, previa validación por parte de CLAC.	10%
Entrega a satisfacción de CLAC de productos 1, 2 Y 3	50%
Entrega a satisfacción de CLAC de productos 4, 5 Y 6	40%

	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Ultima revisión: 19/07/2024
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones		

IMPUESTO A APLICAR

1. Si la consultoría es en El Salvador y la realiza una persona natural, se aplica el 10% de impuesto sobre la renta, ya que una persona o empresa es contribuyente entrega soporte tributario que es Factura Consumidor Final.
2. Si la consultoría la realiza una persona natural salvadoreña y el resultado de dicha consultoría es para beneficio de otro país que no sea El Salvador, aplica el 10% impuesto sobre la renta, pero si es realizada por persona o empresa contribuyente entrega soporte tributario que es Factura Consumidor Final.
3. Si la consultoría la realiza una persona natural o jurídica no salvadoreña, y el producto es para beneficio de la membresía en El Salvador y/o para la toma de decisiones de CLAC en El Salvador, se aplica el 20% de impuesto sobre la renta a no domiciliados.
4. Si la consultoría la realiza una persona natural o jurídica no salvadoreña y el producto final es para beneficio de un país que no es El Salvador no aplica ningún impuesto de renta.

NOTA: Favor tomar en consideración estos numerales al momento de presentar el monto ofertado en su propuesta económica (preferiblemente en USD dólares americanos).

PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda establecido en los presentes términos de referencia, que serán parte indivisible del contrato que genera la contratación de la consultoría/agencia, que todo material resultante del trabajo realizado y todas otras informaciones complementarias serán consideradas desde su elaboración como propiedad de **CLAC y Fairtrade Internacional (y Coordinadora Nacional si aplica)**, quienes tendrán los derechos exclusivos para publicarlos o divulgarlos. Del mismo modo la consultora/agencia no podrá usar los documentos/productos, ni contenido resultante de la presente contratación en ningún acto, presentación, etc., si no cuenta con la autorización escrita de CLAC.

La música ambiental que acompañe el trabajo audiovisual debe estar libre de derechos de autor o disponer de la autorización escrita de su autor/es.

• CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El trabajo puede ser realizado por un(a) consultor(a), agencia, empresa o equipo de consultores(as) con experiencia comprobable de acuerdo con los requisitos descritos.
- b) Los costos de transferencias y cualquier otro en que se incurra, correrán por cuenta de la consultora/agencia contratada.

  CLAC FAIRTRADE	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Última revisión: 19/07/2024
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones		

- c) El equipo operativo de CLAC brindará el acompañamiento necesario para los contactos y la coordinación de visitas con los(as) productores(as), así como los formatos y las líneas directrices para la recolección de información.
- d) Toda la información y todos los materiales fotográficos y videos recolectados deberán ser entregados a CLAC al final de la consultoría.
- e) La consultora/agencia contratada se sujetará al marco Legal y Fiscal del lugar de suscripción del contrato.
- f) Se deberá preservar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso o se le facilite de manera formal e informal, pudiendo ser pasible a sanciones en caso de incumplir con la confidencialidad requerida.
- g) En caso de incumplimiento al plazo de presentación, la consultora/agencia contratada será multada con el uno por ciento (1%) por cada día calendario de retraso del monto total. Las multas no podrán exceder el 20% del monto total del contrato dando lugar a la resolución de este. En caso de un acuerdo entre partes, por motivo de fuerza mayor el plazo puede extenderse sin incurrirse en ninguna multa.

• **DEBIDA DILIGENCIA**

Al ser una organización regularizada por la legislación de El Salvador, CLAC debe de cumplir con los requisitos que establece la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y activos. Para ello, se realizará un proceso de debida diligencia con el propósito de identificar a nuestros consultores y proveedores (identificarse si son personas naturales o personas jurídicas). Este es un requisito obligatorio para poder participar en el presente proceso de consultoría. Recibirá un correo de parte de CLAC una vez finalizada la fecha límite para envío de propuestas.

• **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Con base en la revisión exhaustiva de los términos de referencia podrán enviar su propuesta a la dirección electrónica marlon.m@clac-comerciojusto.org con copia a adquisiciones@clac-comerciojusto.org y el asunto: **Debida diligencia empresarial en DDHH**. Donde la fecha limite para consultas será el 17 de julio.

Fecha última de recepción de propuestas completas, a más tardar el **22 de julio del 2026**

Se recomienda que las personas interesadas envíen sus propuestas considerando al menos los siguientes elementos:

- Hoja de vida del consultor(a) / equipo consultor
- Propuesta metodológica, técnica y económica detallada
- Muestra de por lo menos un estudio realizado, si existiera

  CLAC FAIRTRADE	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3
		Fecha de emisión: 19/07/2024
		Ultima revisión: 19/07/2024
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones		

***Importante:** *El envío de estos documentos por correo electrónico no debe exceder de 50MB, de lo contrario se recomienda hacer el envío a través de OneDrive, Google Drive, WeTransfer o similares.*

NOTAS:

- *Propuestas incompletas o que no tomen en cuenta las indicaciones del TDR serán descartadas automáticamente.*
- *De tener consultas acerca del TDR, por favor dirigir un e-mail con prontitud al correo electrónico indicado con sus inquietudes para ofrecer más información y/o detalle.*